



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2008/L.25
10 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
29º período de sesiones
Poznan, 1º a 10 diciembre de 2008

Tema 8 del programa
Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

Proyecto de conclusiones presentado por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió complacido la información¹ presentada por las Partes en respuesta a las conclusiones de la Conferencia de las Partes (CP) en su 13º período de sesiones, consignadas en el párrafo 87 del documento FCCC/CP/2007/6, acerca de sus experiencias en la vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad en el ámbito nacional.
2. El OSE también celebró la información² presentada por las Partes, de conformidad con la decisión 4/CP.12, sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo (marco para el fomento de la capacidad), y reiteró su invitación a las Partes a que presentaran comunicaciones anuales a fin de poder hacer un seguimiento más completo de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad y compartir las experiencias relativas a las actividades en esa esfera.
3. El OSE celebró igualmente el informe de la reunión de expertos sobre las experiencias en la utilización de indicadores de resultados para vigilar y evaluar el fomento de la capacidad a escala nacional, presentado como documento FCCC/SBI/2008/15. El OSE dio las gracias al Gobierno del Brasil por haber acogido esta reunión de expertos, y a los Gobiernos de Austria, Noruega y Rumania por el apoyo financiero prestado.
4. El OSE tomó nota del informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad³ y observó que algunas Partes habían expresado su preocupación por la falta de progresos en la aplicación del marco.

¹ FCCC/SBI/2008/MISC.6.

² FCCC/SBI/2008/MISC.5.

³ FCCC/SBI/2008/11.

5. El OSE tomó nota también del documento técnico en que se exponían los enfoques para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad en distintos niveles⁴.
6. El OSE tomó nota asimismo del informe⁵ del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y del apoyo del FMAM a las actividades de fomento de la capacidad. El OSE recomendó que la CP reiterara su petición al FMAM de que siguiera apoyando con recursos financieros suficientes la aplicación de actividades de fomento de la capacidad, conforme a la decisión 2/CP.7.
7. El OSE recordó que en el segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad deberían tenerse en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones que formulara el OSE en su 30º período de sesiones en relación con nuevas medidas para vigilar y evaluar regularmente las actividades de fomento de la capacidad realizadas en cumplimiento de las decisiones 2/CP.7 y 4/CP.12, a fin de recomendar un proyecto de decisión para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones.
8. El OSE reiteró su invitación a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 13 de febrero de 2009, toda información u opinión adicional o actualizada que pudiera ser de interés para llevar a cabo el segundo examen amplio⁶.
9. El OSE observó que en el mundo existía un capital considerable de conocimientos especializados sobre la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad, por ejemplo en las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales, y que las Partes podían beneficiarse de esos conocimientos. El OSE también observó que aún había lagunas en la información sobre la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad en los ámbitos nacional y mundial.
10. El OSE invitó a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las no gubernamentales a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 16 de febrero de 2009, información sobre su experiencia y las lecciones aprendidas, en particular, en la utilización de indicadores de resultados para vigilar y evaluar el fomento de la capacidad a escala nacional y mundial.
11. El OSE recordó la decisión -/CP.14, sobre el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, que en su 28º período de sesiones⁷ había recomendado a la Conferencia de las Partes para que la adoptara en su 14º período de sesiones⁸.
12. El OSE, después de examinar las comunicaciones de las Partes, el documento técnico, los informes de las reuniones de expertos sobre las experiencias en la utilización de indicadores de resultados para vigilar y evaluar el fomento de la capacidad a escala nacional, y las comunicaciones que se mencionan en el párrafo 10 del presente documento, pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis para promover la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad en distintos niveles, de conformidad con la decisión 2/CP.7, incluida la posible utilización de indicadores de resultados, y que se lo presentara en su 30º período de sesiones.

⁴ FCCC/TP/2008/5.

⁵ FCCC/CP/2008/2.

⁶ FCCC/SBI/2008/8, párr. 72.

⁷ FCCC/SBI/2008/8, párr. 75.

⁸ Proyecto de decisión que se someterá a la aprobación de la Conferencia de las Partes en relación con el tema 5 d) del programa.